

¿CÓMO TRAMITAR UN MEDICAMENTO O PROCEDIMIENTO NO INCLUIDO EN LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN (UPC)?

1. Al recibir atención por el médico tratante de la IPS correspondiente a la red prestadora, el médico tratante debe entregar al paciente:
 - Historia Clínica.
 - Formula médica con el medicamento o procedimiento no incluido en la UPC.
 - Formato de justificación de medicamento o procedimiento no incluido en la UPC, debidamente diligenciado

2. El paciente debe dirigirse a la oficina de la EPS Comfaguajira del municipio donde es atendido y radicar:
 - Fotocopia de su Historia Clínica.
 - Formula médica original con el medicamento o procedimiento no incluido en la UPC.
 - Formato de justificación de medicamento o procedimiento no incluido en la UPC, original.

3. Una vez radicados los documentos, el Comité Técnico Científico (CTC) tiene dos días hábiles para evaluar la solicitud presentada por el paciente.

4. Una vez evaluado el paciente y en caso de ser aprobado, el paciente podrá dirigirse a la oficina de la EPS a reclamar su autorización correspondiente, para el medicamento o procedimiento requerido.

Nota: A partir del 01 de enero del 2019, todo medicamento o procedimiento no cubierto por la UPC, debe ser tramitado por el médico tratante a través del Mipres, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente (resolución 2438 del 12 de junio del 2018).

A partir del 01 de enero del 2019, el paciente, una vez atendido por el médico tratante, se dirigirá a la oficina de la EPS para reclamar su autorización, después de haber pasado dos días hábiles.